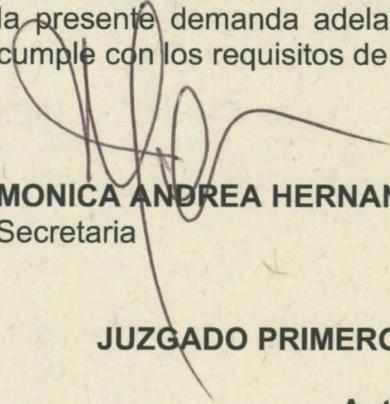


CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 15 OCT 2020. A Despacho la presente demanda adelantada por **GENY YOHANA ROA HERRERA** la cual cumple con los requisitos de ley para ser admitida. **Sírvase proveer.**


MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA V.

Auto interlocutorio No. 857

Candelaria, Valle, 15 OCT 2020

Proceso.	EJECUTIVO
Demandante.	GENY YOHANA ROA HERRERA
Demandado.	EVELIO TORRES GARCES ABELINO TORRES PINILLO
Radicación.	76 130 40 89 001 2020-00215-00

Como la presente demanda **EJECUTIVA** instaurada por **GENY YOHANA ROA HERRERA** en contra **EVELIO TORRES GARCES Y ABELINO TORRES PINILLO**, reúne los requisitos exigidos en los art. 82, 84 y 467 del Código General del Proceso, se procederá a librar el correspondiente mandamiento de pago.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE**,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor de **GENY YOHANA ROA HERRERA** en contra **EVELIO TORRES GARCES Y ABELINO TORRES PINILLO**, para que dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído cancele las siguientes sumas de dinero contenida en el siguiente:

LETRA DE CAMBIO SIN NUMERO:

1. Por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 12'000.000,00).**

a. Por los intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera sobre el capital contenido en el numeral "1", liquidados a partir del 30 de septiembre de 2020 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre las costas se decidirá oportunamente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada personalmente de conformidad con los art. 291 y siguientes del código General del Proceso.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar al abogado **JONNIER ARLEX ORDOÑEZ ZAMBRANO**, identificado con C.C. N° 1.113.528.329 expedida en Candelaria (V) y T.P. N° 297.975 del CSJ, en los términos del citado mandato.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -0642

ALCALDE MUNICIPAL DE CANDELARIA V.
SECRETARÍA
PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA ANTERIOR
A LAS PARTES SE ANOTO EN ESTADO
121 DE HOY 16 OCT 2020
EL SECRETARIO.